**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**
**Secretaría de Gobierno**
**Dirección de Despacho General y Digesto C15**
**Cementerios Municipales**

**DECRETO 1335/80**

**TIGRE, 24 de noviembre de 1980.-**

**VISTO:**

Que conforme se van produciendo vencimientos de arrendamientos de nichos para ataúdes en los Cementerios del Partido, los mismos quedan disponibles para su nueva adjudicación, y,

**CONSIDERANDO**

Que existe una gran demanda de los mismos y que en consecuencia resulta procedente establecer un sistema de a adjudicación que garantice imparcialidad con respecto a dicha adjudicación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1**.- A partir de la fecha del presente Decreto la adjudicación de arrendamiento de nichos para ataúdes, tanto en el Cementerio de Tigre como en el de Benavidez, se regirá por el procedimiento que seguidamente se reglamenta:

a) La administración del Cementerio fijara por resolución interna y con cuarenta y cinco (45) días de anticipacion la fecha en que se realizara la apertura de propuestas para adjudicar los nichos, dejando constancia de la ubicación de los mismos.

b) Se dará a publicidad anunciando en pizarra de los Cementerios de Tigre y Benavidez y cartelera del edificio municipal. Dicha publicidad deberá hacerse en lugar visible y exhibirse por lo menos durante treinta (30) días corridos antes de la fecha de apertura. A estos efectos la Administración de Cementerios requerirá a la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento la confección de los letreros correspondientes.

c) Las propuestas se presentaran por escrito, en sobre cerrado, mediante una nota conteniendo:

- Nombre, apellido y documento de identidad del oferente.
- Domicilio en el Partido de tigre.
- Monte ofertado (consignado en letras y números).
- Firma del oferente.

d) Los sobres de propuestas podrán presentarse hasta el día anterior al fijado para la apertura, en la Dirección de Despacho General de esta Municipalidad, Avda. Cazón 1514, de 07,00 a 14,00 horas.

e) Los sobres se abrirán el día y hora indicados en el despacho del señor Secretarios de Gobierno. Este acto podrá ser presenciado por los oferentes.

f) Se adjudicaran las ofertas mayores por orden sucesivo hasta terminar con la cantidad de nichos fijados para cada propuestta.

g) Fijase como base de adjudicación, la suma establecida por la Ordenanza Impositiva vigente en oportunidad de cada llamado, en el rubro arrendamiento de nichos.

h) La suma por la cual resulte adjudicado un nicho deberá ser abonada dentro de las 24

horas de notificada tal adjudicación, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma. En este ultimo caso se procederá a adjudicar el nicho al oferente que le corresponda de acuerdo al monto de la oferta.

**ARTICULO 2.**- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3**.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por intermedio de los organismos intervinientes.

**DECRETO 1335.-**
**FIRMADO: Cadenazzi, Secretario de Gobierno. Ubieto, Intendente.**